

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

19680 *RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción de un laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, por traslado de las instalaciones y la inscripción del mismo laboratorio en el nuevo emplazamiento.*

Vista la Orden de 28 de mayo de 1993 del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 3 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se inscribía al laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en calle Huesca, 3, Albacete, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13012HC92.

Segundo.—Inscribir al laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial «Campollano», C/B número 5B, Albacete, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad en la edificación, en el área técnica de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13012HC92.

Publicar dicha modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

19681 *RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Prointec, Sociedad Anónima», Mocejón (Toledo), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Orden de 2 de junio de 1993 concediendo acreditación al laboratorio «Prointec, Sociedad Anónima», sito en travesía de Calvo Sotelo, 23, Mocejón (Toledo), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón fresco», «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Area de control de hormigón fresco», con el número 13019HF93, «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13020SE93 y «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13021SV93.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

19682 *RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», Antequera (Málaga), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 12 de mayo de 1993, concediendo acreditación al laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera de Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC93, «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE93 y «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11091SV93.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

19683 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de enero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3 con discriminador, marca «Canon», modelo Fax-T40.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 10888, primera columna, 16.ª línea del anexo, donde dice: «... con la inscripción E 98 93 007...», debe decir: «... con la inscripción E 98 93 0016...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19684 *ORDEN de 18 de junio de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para la Investigación en Urología», de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para la Investigación en Urología», instituida y domiciliada en Madrid, calle Capitán Haya, número 30, 3.ª, D.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Asociación Española de Urología, en escritura pública otorgada en Madrid el día 16 de noviembre de 1990.

Segundo.—Tendrá como objeto el desarrollo de la investigación y de la docencia para la prevención, tratamiento y curación de todas las mani-

festaciones de las enfermedades urológicas, mediante la concesión de becas para la investigación o el estudio.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 1.000.000 de pesetas, depositado en Entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato compuesto por un máximo de quince miembros y un mínimo de tres, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Luis Angel Rioja Sanz, como Presidente; don Miguel Tallada Buñuel, como Vicepresidente; don Remigio Vela Navarrete, como Secretario; don Angel Nellyt Sismi Moyano, como Tesorero, y don Juan Fernando Jiménez Cruz, como Vocal; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de Cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de financiación y ámbito nacional a la denominada «Fundación para la Investigación en Urología», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 30, 3.º, D.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 16 de noviembre de 1990.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1993, que aparece nivelado.

Madrid, 18 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19685 *ORDEN de 24 de junio de 1993 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Ceuta a impartir los grados elemental y medio de varias enseñanzas.*

Vista la petición formulada por el Presidente, por delegación, del Patronato Municipal de Música del Conservatorio Profesional de Ceuta, y de acuerdo con el artículo 6.º, 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio, ha dispuesto autorizar al citado Conservatorio, no estatal, para impartir los grados elemental y medio de las siguientes enseñanzas:

Flauta Travesera, Clarinete, Oboe, Saxofón, Trompeta, Trompa, Tuba, Trombón, Acústica y, Contrapunto y Fuga.

Madrid, 24 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19686 *ORDEN de 24 de junio de 1993 por la que se autoriza a la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid, a impartir primer y segundo curso de «Armonía y Melodía Acompañada».*

Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid, Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de la misma capital, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro para impartir primer y segundo curso de «Armonía y Melodía Acompañada», a partir del curso académico 1993-94 y a cargo del Profesor don Francisco Andrés Andrés.

Madrid, 24 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19687 *ORDEN de 25 de junio de 1993 por la que se deniega al Centro privado denominado «Centro Educativo Paideia», de Mérida (Badajoz), la autorización como Centro de Educación Primaria.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Víctor Cancho Panadero, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Anomia», en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Primaria, que se denominaría «Centro Educativo Paideia», a ubicar en paraje El Lorito, de Mérida (Badajoz),

Este Ministerio ha dispuesto denegar al Centro privado denominado «Centro Educativo Paideia», sito en paraje El Lorito, de Mérida (Badajoz), la autorización como Centro de Educación Primaria.

Contra esta resolución podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19688 *ORDEN de 30 de junio de 1993 por la que se amplía el plazo de justificación de los premios denominados «Publicaciones Escolares», convocados por Orden de 3 de diciembre de 1992.*

Por Orden de 3 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1993) se convocaron los premios denominados «Publicaciones Escolares» para el curso 1992-1993.

En su apartado noveno, 3.4, se establecía que los Centros beneficiarios deberían justificar antes del 30 de septiembre de 1993 la correcta inversión del premio recibido.

Teniendo en cuenta las peticiones formuladas por parte de diversos Centros para que se conceda una prórroga del plazo anteriormente mencionado, he dispuesto:

Los Centros beneficiarios de ayudas, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se convocaron los premios denominados «Publicaciones Escolares», deberán remitir, antes del 15 de noviembre de